



Reg. N°:	809433
Exp. N°:	341133

**MEMORANDO MULTIPLE N° 101 - 2020/MPCH/GIP**

- A :** Lic. Adm. JUAN CARLOS IBAÑEZ ALVAREZ.  
Gerente de Administración – MPCH.
- Abog. JOSE GERMAN FLORES CABANILLAS.  
Gerente de Asesoría Jurídica – MPCH.
- Abog. JESÚS ANTONIO REVILLA JIBAJA.  
Gerente de Secretaría General – MPCH.
- Ing. ALBERTO ENRIQUE SAMILLAN AYALA.  
Gerente de Tecnología de la Información y Estadística – MPCH.
- Econ. JOSÉ LUIS PERLECHE RAMOS.  
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – MPCH.
- Lic. ROSA MILAGROS VILLALOBOS URTEAGA.  
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial – MPCH.
- Ing. LEIDY ELIZABETH SANCHEZ CAMPOS.  
Sub Gerente de Estudios y Proyectos – MPCH.
- Ing. RAUL ANDERSON OLANO GUEVARA.  
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras – MPCH.
- Ing. JUAN ALBERTO CONTRERAS DÍAZ.  
Sub Gerente de Obras Públicas y Convenios – MPCH.
- ASUNTO :** REMITO RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 135-2020-MPCH/GIP.
- OBRA :** “Reparación de Pavimento; en el (la) Avenida Eufemio Lora y Lora, Chinchaysuyo, Mariscal Nieto y Miguel de Cervantes de Saavedra, del Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque”.
- FECHA :** Chiclayo, Diciembre 09 del 2020.

=====

Expreso a ustedes mi saludo cordial, al mismo tiempo remito a su Despacho la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 135-2020-MPCH**, de fecha **04 de diciembre del 2020**, en la cual se resuelve: DESIGNAR a partir de la fecha de la presente resolución, a la Ing. Civil Ambiental Fiorella Lizeth Valera Nuñez, con C.I.P. 218456, en calidad de SUPERVISOR de la Obra: **“REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL (LA) AVENIDA EUFEMIO LORA Y LORA, CHINCHAYSUYO, MARISCAL NIETO Y MIGUEL DE CERVANTES DE SAAVEDRA, DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”**, con Código Único N° 2469830, bajo la modalidad de Administración Directa, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la presente Resolución Adjunta.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
ARQ. MANUEL HELMUT MECHAN WONG  
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA N° 135 - 2020-  
MPCH/GIP**

Chiclayo, 04 DIC 2020

**EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CHICLAYO:**



**VISTO:**

La Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 127-2020- MPCH/GIP de fecha 23 de Noviembre del 2020 y el Informe N° 558-2020-MPCH/GIP/SGSLO (Registro N° 806743 – Expediente N° 341133) de fecha 03 de Diciembre del 2020 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, respecto a la Obra "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL (LA) AVENIDA EUFEMIO LORA Y LORA, CHINCHAYSUYO, MARISCAL NIETO Y MIGUEL CERVANTES SAAVEDRA, DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con Código Único N° 2469830.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo previsto en el art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que concordante con los art. 38, 39, 40 y 41 de la referida norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por los órganos de gobierno y de administración, bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros y con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 127-2020- MPCH/GIP de fecha 23 de Noviembre del 2020, se ha resuelto aprobar la Reformulación del expediente técnico del proyecto de Optimización de Ampliación Marginal de Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL (LA) AVENIDA EUFEMIO LORA Y LORA, CHINCHAYSUYO, MARISCAL NIETO Y MIGUEL CERVANTES SAAVEDRA, DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con Código Único N° 2469830, con un presupuesto



total de inversión de S/ 322,017.65 (trescientos veintidós mil diecisiete con 65/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días calendario.

Que mediante Informe N° 558-2020-MPCH/GIP/SGSLO (Registro N° 806743 – Expediente N° 341133) de fecha 03 de Diciembre del 2020 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita se emita acto resolutivo designando al Ing. Civil Ambiental Fiorella Lizeth Valera Núñez con CIP N° 218456, en calidad de Supervisor de la obra en cuestión, tomando en consideración el requerimiento petitionado por el Sub Gerente de Obras Públicas y Convenios mediante Memorando N° 308-2020-MPCH/GIP/SGOPC de fecha 24 de Noviembre del 2020 (Registro N° 800470 – Expediente N° 341133).

Que mediante Directiva N° 02-2012-MPCH/GIP – Normas para supervisar en la ejecución de proyectos de inversión pública a cargo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo se establece los criterios y procedimientos Técnicos-Administrativos que regulan el accionar del profesional que ejerce las funciones de Supervisor en el desarrollo de la ejecución de Proyectos de Inversión Pública que se ejecutan por la modalidad de Administración Directa, Convenio y Contrata en la Municipalidad Provincial de Chiclayo y, que complementa las disposiciones vigentes relacionadas con la contratación, ejecución y mantenimiento de obras públicas.

Que mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las obras publicas por Administración Directa, en su art. 6 y 7 regula que:

“...  
6. La entidad contará con una Unidad Orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas.

7. La Entidad designará al Ingeniero Residente, responsable de la ejecución de la obra en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios, o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente”

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 190 – 2020-MPCH/A de fecha 28 de Febrero del 2020, se resuelve en su Artículo Primero “ACLARAR la Resolución de Alcaldía N° 577-2019-MPCH en los siguientes extremos:

“ARTÍCULO QUINTO:

(...)

3. Designar al inspector o supervisor y residente, según corresponda en caso de obras ejecutadas para administración directa o contrata, conforme a Ley”.

Que en mérito a lo antes expuesto, corresponde expedir el respectivo acto resolutivo.

Que, por las consideraciones y atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, art. 82 y 88 del ROF – Reglamento de Organización y

Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPCH y Decreto de Alcaldía N° 013 – 2020-MPCH/A y art. Primero de la Resolución de Alcaldía N° 190-2020-MPCH/A de fecha 28 de Febrero del 2020.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR a partir de la fecha de la presente resolución, a la **ING. CIVIL AMBIENTAL FIORELLA LIZETH VALERA NUÑEZ**, con **C.I.P. 218456**, en calidad de **SUPERVISOR** de la **“REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL (LA) AVENIDA EUFEMIO LORA Y LORA, CHINCHAYSUYO, MARISCAL NIETO Y MIGUEL CERVANTES SAAVEDRA, DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”**, con Código Único N° 2469830, bajo la modalidad de Administración Directa, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ESTABLECER que las funciones del Supervisor designado en el artículo primero, se encuentran establecidas en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Directiva N° 02-2012-MPCH/GIP, quien deberá asumirlas bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Ing. Fiorella Lizeth Valera Nuñez, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, y Secretaría General para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
Arq° MANUEL HELMUT MECHAN WONG  
GERENTE